

Hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el 01 del presente mes y año, la Coordinadora de Cobro Jurídico de la entidad ejecutante allegó solicitud y anexos, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017-00036-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA PARA RETIRAR TÍTULOS
EJECUTADAS:	BLANCA MYRIAM PRIETO FONSECA Y MARÍA ALBA LUCIA LATORRE LATORRE

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Procede el Despacho a resolver la solicitud de reconocimiento de personería jurídica al Dr. Carlos Jairo Pérez Cuadros, para los fines expuestos el memorial poder otorgado por la Coordinadora de Cobro Jurídico Regional Oriente del Banco Agrario de Colombia S.A., Dra. Laura Carolina Casas García, para que retire, reciba y realice los trámites pertinentes para cobrar los títulos judiciales constituidos a favor de la entidad,

Tomando en consideración que el documento en mención cumple las exigencias establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en él se faculta al abogado CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS, para las gestiones judiciales encomendadas, previa solicitud de su parte para entregar a su nombre, los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita, Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al Dr. Abogado Carlos Jairo Pérez Cuadros, identificado con la C.C. 4.130.409 y la tarjeta Profesional 128.178 del C. S. de la J., para que, reciba y realice los trámites pertinentes para cobrar los títulos judiciales constituidos a favor de la entidad aquí demandante al interior del asunto de la referencia, previa solicitud de parte para su entrega, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE

JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 040 FIJADO HOY 24-11-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

E.J.r.r.A.

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9ddb4b3782e6f4977e96dacc0e111e93437f30ee21efd7768062954ac1d76**

Documento generado en 23/11/2023 08:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>